

*"Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2026 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias"*

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016 y el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2001 y sus modificaciones, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia dispone que:

*"Artículo 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo (...)"*

Que en desarrollo de la norma constitucional, fue expedida la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", que define expresamente el ámbito de aplicación del sistema de planeación del Estado, disponiendo en el artículo 2° lo siguiente:

*"Artículo 2°. **Ámbito de aplicación** "La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden." (Subrayas y negrillas adicionadas al texto)*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 0421 de 2001, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se define su naturaleza jurídica, régimen y adscripción administrativa, en los siguientes términos:

*"ARTICULO 3. NATURALEZA JURÍDICA. La "Empresa Social del Estado – ESE – Hospital Local Cartagena de Indias" constituye una categoría especial de entidad de derecho público descentralizada, del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio ya autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud del Distrito de Cartagena- DADIS – e integrante del Sistema General de Seguridad Social y sometida al régimen jurídico de la Ley 100 del capítulo III , artículo 194, 195, 196 y demás normatividad que los modifique adicionen, reformen, reglamenten o sustituyan".*

Que en consecuencia, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su condición de entidad pública descentralizada del orden territorial, forma parte de los organismos públicos del Estado, razón por la cual se encuentra sometida a los principios, reglas y disposiciones del sistema de planeación previstos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza jurídica, objeto misional y régimen especial.

*"Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2026 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias"*

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que:

**"Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** Todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

Que mediante Acuerdo No. \_\_\_ del 29 de enero de 2026, la Junta Directiva aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, denominado *"Transformando la salud de los cartageneros"*, correspondiente a la vigencia 2026–2027.

Que el Plan de Desarrollo Institucional *"Transformando la salud de los cartageneros"* constituye el instrumento estratégico que orienta la gestión institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias durante la vigencia 2026–2027.

Que el Plan Operativo Anual constituye el instrumento de planeación operativa mediante el cual se concretan y ejecutan anualmente los objetivos, metas, actividades, recursos e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Plan Operativo Anual 2026 – POAT de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias se encuentra formulado en concordancia y en alineación con el Plan de Desarrollo Institucional vigente 2026–2027.

Que el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece en su artículo 2.5.3.8.4.2.7, dentro de las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, la siguiente:

**"Funciones de la Junta Directiva.** Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, decreto, ordenanza o acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

(...)  
3. Aprobar los planes operativos anuales.  
(...)"

Que mediante Acuerdo No. 0002 del 1 de octubre de 2001 se modificó el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, el cual en el artículo 14, numeral 3, establece que es función de este cuerpo directivo:

**"Artículo 14. Funciones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias tendrá las siguientes funciones:

(...)  
3. Aprobar los planes operativos anuales

ACUERDO N° 0002-

*"Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2026 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias"*

(...)

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**Artículo 1°. Objeto.** Aprobar el Plan Operativo Anual – POAT 2026 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo 3°. Publicación.** El presente Acto administrativo deberá ser publicado en la página web <https://esecartagenadeindias.gov.co/>

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 ENE. 2026

  
JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA  
PRESIDENTE

  
SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS  
SECRETARIA

Revisó: Ivana Daniela Galezo Flórez- Jefe Oficina Gestión Estratégica  
Valentina García Muñoz- Asesora Externa  
Proyectó: Tania Mercado López- Logística Administrativo EST